



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	1068
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Demandado	LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00562 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos como se encuentra los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y en contra de LUIS HERNÁN RODRÍGUEZ ORTIZ, por las siguientes sumas de dinero:

Por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. (\$13.742.436) por concepto de capital incorporado en el pagaré N°5229733010583110, más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 04 de mayo de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada PAULA ANDREA MACÍAS GÓMEZ portadora de la tarjeta profesional número 118.827 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 088** hoy **22 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0d79d54cb89e66f3a970ac6816b8e26d7f8185245a1b3d82fd0f11f3d5ceef**

Documento generado en 21/06/2022 11:47:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>